

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 3207 DE 24 de octubre de 2024**

Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal **RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.**

### **EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso 5° del artículo 19 de la Ley 2342 del 2023 dispone que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Que el artículo 1° de la Resolución 2947 del 2 de octubre de 2012 delegó en el Subdirector Administrativo de la Subdirección Financiera la ordenación del gasto y pago de las transferencias que por ley le corresponda realizar al Ministerio, sin perjuicio de aquellos que dentro del mismo concepto se encuentren delegados en otros funcionarios.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, el cual conforme al inciso final del artículo 12 de la resolución, se publica en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se registra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

Que el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 dispuso que con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios en donde existan territorios colectivos de comunidades negras al momento de entrar en vigencia la presente ley, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar por concepto del impuesto predial unificado, según certificación del respectivo tesorero municipal.

Que mediante Resolución 001 del 06 de febrero de 2017 el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció los requisitos para solicitar los recursos por compensación a que se refiere el Artículo 255 de la Ley 1753 de 2015.

Que mediante radicado **3-2024-014618 del 25 de septiembre del 2024**, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio remitió a la Subdirección Financiera la información relacionada con la liquidación de la Compensación del Impuesto Predial Unificado para los Municipios con Territorios Colectivos de Comunidades Negras establecida en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015 por entidad territorial, por valor total de **\$ 38.854.670.749**.

Que de conformidad con el reporte Informe Situación de Apropiaciones del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, con corte al 23 de octubre del 2024 existe apropiación presupuestal libre de afectación que ampara la presente desagregación presupuestal, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
A-03-03-02-016	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	59.578.120.290

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1 Desagregación Presupuestal.** Desagregar las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024 de Liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2024, asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General correspondiente al rubro presupuestal *RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015* así:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
<b>A-03-03-02-016</b>	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015.	<b>38.854.670.749</b>

Continuación de la resolución: "Por la cual se desagregan las apropiaciones de la vigencia 2024 asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al rubro presupuestal RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTÍCULO 255 LEY 1753 DE 2015".

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
A-03-03-02-016-015	MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	840.096.028
A-03-03-02-016-024	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.790.102.628
A-03-03-02-016-079	MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	2.585.038.436
A-03-03-02-016-084	MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.961.759.808
A-03-03-02-016-097	MUNICIPIO DE TIMBIQUI - CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	3.111.826.848
A-03-03-02-016-113	MUNICIPIO DE BAGADO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	649.300.194
A-03-03-02-016-115	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	5.584.208.947
A-03-03-02-016-120	MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	82.415.233
A-03-03-02-016-123	MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	9.004.067.229
A-03-03-02-016-124	MUNICIPIO DE LLORO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.057.566.976
A-03-03-02-016-125	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	2.942.205.020
A-03-03-02-016-127	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	1.873.122.254
A-03-03-02-016-129	MUNICIPIO DE NUQUI - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	316.813.848
A-03-03-02-016-131	MUNICIPIO DE RIO IRO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	668.513.649
A-03-03-02-016-132	MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	964.840.022
A-03-03-02-016-138	MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO - CHOCO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	642.341.944
A-03-03-02-016-205	MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	341.375.568
A-03-03-02-016-283	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	2.270.697.776
A-03-03-02-016-312	MUNICIPIO DE POLICARPA - NARIÑO ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	168.378.341

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 de octubre de 2024**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HOLLMAN ADRIAN CAMILO SANCHEZ NOVA**  
Subdirector Financiero

**Revisó:** Onofre Camargo – Asesor Subdirección Financiera  
**Elaboró:** Adriana Valenzuela – Asesora Subdirección Financiera  
**Dependencia:** Subdirección Financiera